



como *ordo amoris* se presenta, en este sentido, como un elemento clave para dar una respuesta más profunda desde la filosofía, y, con ello, ofrecer también una mejor respuesta desde la teología.

El *ordo amoris*, con todos los elementos éticos que lo componen, permite explicar que la virtud en los paganos no es rechazada por la falta de fe, sino primordialmente por la falta de rectitud. En efecto, contra los pelagianos —que acabaron por negar la necesidad de la gracia para salvarse— Agustín insistió en que hay que atenerse al orden establecido por Dios. No basta hacer obras consideradas en sí mismas como buenas, sino que el hombre tiene que aceptar las cosas como son dentro del orden establecido, no por el hombre, sino por Dios. San Agustín acude al caso de los paganos para combatir a los pelagianos, refiriéndose a su falta de fe, pero también diciendo que *los paganos no tienen virtudes porque no alcanzan el orden real del universo*.

Es verdad que Agustín trata de encuadrar las virtudes de los paganos «buenos» en una moralidad más alta, esto es, en la fe implícita en Cristo; pero, parece ser que con eso no trata de anular la moralidad objetiva ni las virtudes de los paganos, sino de revalorizar esa moralidad, invitándolos a acceder a valores más altos.

Josefa ROJO

Universidad de las Américas-Puebla  
Escuela de Humanidades  
Santa Catarina Mártir  
72820-Cholula. Puebla. México

## Una denuncia profética desde el Perú a mediados del siglo XVIII\*

El trabajo que hoy presento fue elaborado como tesis para optar al grado de Doctor en Sagrada Teología. Comprende la edición, la traducción al español y el estudio preliminar de un impreso en latín, anónimo pero atribuido a religiosos franciscanos, estampado clandestinamente hacia 1750, al parecer en Lima. Desde 1815 se conocía su existencia y se le denominó *Planctus indorum*; en 1879 un bibliófilo peruano lo calificó de curioso e interesante, y dio a conocer algo de su contenido de queja por los agravios injustos infligidos a los indios; en 1954 un estudioso norteamericano reclamó una edición moderna y una versión española; sin embargo nadie hasta ahora las había llevado a cabo, razón por la cual me animé a intentarlo.

---

\* Esta tesis doctoral fue leída en la Universidad de Navarra el 26 de mayo de 1998. El tribunal estuvo constituido por los siguientes Doctores: Enrique de la Lama (presidente), Javier Sesé, Elisa Luque Alcaide, Juan Bosco Amores y Miguel Lluch Baixauli, que actuó de secretario. La tesis había sido dirigida por el Prof. De la Lama.



La tarea resultó más laboriosa de lo que yo esperaba, por dos motivos. Primero, por la deficiente puntuación y los abundantes errores morfosintácticos que presentaba el texto, y que precisaban ser corregidos para lograr una traducción fidedigna. Segundo por la heterogeneidad de las citas, no siempre indicadas tipográficamente, que he procedido a identificar y anotar.

Por otra parte, quienes hasta hoy habían prestado más atención al *Planctus*, lo habían hecho desde la perspectiva de la historia política y social. Así José Toribio Polo lo apreció como manifestación precursora de aspiraciones nacionales independentistas. John Rowe lo juzgó exponente de los partidarios moderados de un movimiento nacional inca. Scarlett O'Phelan lo calificó de muestra temprana del nacionalismo criollo que cuajó en la segunda mitad del XVIII, asociado al nacionalismo inca. Otros lo consideraron expresión del criticismo o arbitrista reformista típico del XVIII español, fomentado en el Perú, bien por intelectuales criollos simpatizantes de la ilustración francesa (así opina Guillermo Lohmann Villena), bien por tradicionalistas apegados a la Alta Escolástica hispana del XVI que buscaban enfrentarse a las innovaciones de los modernistas dieciochescos (según Víctor Peralta).

Faltaba, pues, un análisis y una apreciación del impreso desde la perspectiva de la historia de la Iglesia y de la teología en el Perú, que era el que me propuse en mi trabajo. Expongo, a continuación, los principales tópicos examinados.

Cuando se lee el *Planctus* bajo esta última perspectiva, lo primero que salta a la vista es la clara ascendencia lascasiana de su estilo o modo de expresión, así como de varios tópicos de su denuncia a favor de los indios y en contra de los españoles. Algo que no deja de ser llamativo en la América hispana de mediados del dieciocho, cuando seguía vigente el desprestigio en que, a causa de la tergiversación de sus desmesuramientos retóricos, había caído desde finales del XVI el discurso del Obispo de Chiapas en pro de los naturales americanos y de la misión evangelizadora asumida por la Corona española.

Sin embargo, tales desmesuramientos retóricos que muchos autores de nuestro siglo identifican con la temática y el estilo apasionado de Bartolomé de Las Casas, corresponden en realidad a un género literario que podemos denominar *de denuncia profética*. Históricamente, ese género se originó en los escritos y formas literarias del profetismo bíblico —algunas de las cuales, como los *ayes* y el *oráculo de salvación*, utiliza claramente el *Planctus*—, y, con el correr del tiempo, se cargó cada vez más, por influencia de la retórica y de la sensibilidad de las épocas, de recursos emotivos y amplificadores. En el mundo hispánico, el género de la denuncia profética tiene su momento de auge en los siglos XVI y XVII, cuando lo cultiva la oratoria sagrada barroca y cuando se aplica a las denuncias de agravios infligidos a los indoamericanos con motivo de su evangelización. Si bien en este segundo ámbito la denuncia profética sufre luego el mismo descrédito social que su representante paradigmático, Las Casas, en el de la predicación de estilo barroco mantendrá su vigencia hasta bien entrado el XVIII.

Ahora bien, afirmar que estilísticamente el discurso del *Planctus* pertenece al género de la predicación *de denuncia profética*, implica encuadrarlo entre los escritos de origen y finalidad pastorales que desde la década de los sesenta se han venido considerando como expresiones de la llamada teología profética. Unos escritos en los cuales el contenido teológico



no se expone de modo explícito y sistemático, sino que subyace en el discurso como vía de acercamiento a la formación teológica de su autor, más que como un *corpus* orgánico de doctrina.

Efectivamente, nuestro impreso, no sólo por su lenguaje, sino también por sus motivaciones en el ámbito teológico, por su estructura y su modo de argumentar, se configura como un texto de predicación y denuncia proféticas que pone ante los ojos de los lectores de la época la enormidad de sus trasgresiones de los *deberes de conciencia derivados de sus convicciones religiosas* con el fin de vencer su resistencia a cumplirlos, resistencia que pone en riesgo su salvación eterna. Al no conocerse por ahora con certeza la suerte que corrió el impreso, tampoco resulta posible determinar quiénes fueron, en realidad, esos lectores. Pero a partir de los indicios que proporciona el texto sí cabe afirmar que la intención de su autor no lo destinaba sólo al Papa Benedicto XIV, a quien se dedica el *Planctus*, sino a otros dignatarios eclesiásticos y civiles, así como a nobles y caciques indios.

Más claros aparecen en el texto los deberes a cuyo cumplimiento se quiere mover mediante la denuncia profética: los que se derivan de la misión evangelizadora y pastoral de la Iglesia para que dicha misión se lleve a término de modo eficaz y pleno. Es decir, la diligencia y la liberalidad en las dispensación de la doctrina y de los sacramentos; la coherencia entre lo que se predica y lo que se vive; la justicia y la caridad en el trato de los evangelizadores con los infieles, y de los pastores con los fieles cristianos; etc. Deberes que obligan a todos los miembros de la Iglesia, laicos, clérigos y religiosos, según la diversidad de sus funciones y carismas específicos.

Ahora bien, el *Planctus*, para amplificar la utilidad, conveniencia y necesidad de la propia causa, hace confluír todos esos deberes en uno solo, cuyo cumplimiento garantizaría el de las otras obligaciones o, al menos facilitaría el que no se transgredieran. Ese deber radical consiste en no discriminar, por motivos raciales, a los indios y mestizos idóneos en la admisión al sacerdocio jerárquico y a la órdenes religiosas, tema central de nuestro impreso. Para argumentar en favor de esta causa, es decir en pro del clero y de la jerarquía indígenas, el *Planctus* esgrimirá todos los artificios propios de la predicación profética.

Así, por ejemplo, las autoridades a las que recurrirá para extraer razones o modelos históricos en apoyo del clero y de la jerarquía indígenas, se observa que han sido seleccionadas, interpretadas y referidas al *quid* de la argumentación con un criterio parcial que sólo toma en cuenta lo favorable a la causa propia. Donde con más claridad se aprecia la parcialización es en el uso de la Sagrada Escritura, el lugar teológico al que se recurre más abundantemente. Las perícopas respectivas, o sus glosas, rara vez se entienden según alguno de los sentidos escriturísticos tradicionales, sino según el modo que un documento reciente de la Pontificia Comisión Bíblica ha denominado de *aproximación o acercamiento*, es decir según un punto de vista particular, que en este caso fue la utilidad de la propia causa. Modo de usar el texto sagrado que, dicho sea de paso, se presta a artificios retóricos de notable fuerza emotiva.

Así mismo, cuando formulaciones y expresiones que figuran en el texto como propias de su autor, se cotejan con otros escritos de tiempos anteriores o contemporáneos, donde se tratan tópicos similares —el de la ordenación sacerdotal de indios y mestizos, o el de su acceso a las órdenes religiosas, o el de la situación de los indios en general—, se percibe una gran



similitud, a veces hasta una coincidencia casi literal. Pero se descubre también una peculiaridad. Aunque en la supuesta fuente no declarada, la formulación correspondiente —por ejemplo, sobre la idiosincrasia del indio— aparezca sin relación directa con la cuestión del clero y jerarquía indígenas, o incluso aunque sirva para probar la inconveniencia de dicho clero y dicha jerarquía, nuestro impreso utilizará todas esas formulaciones en apoyo de su causa.

Una de esas fuentes no declaradas, contemporánea del *Planctus*, se atribuye a uno de sus posibles autores: el franciscano fray Antonio Garro. Se trata de un memorial escrito en español, impreso y dirigido al Rey Fernando VI. Las coincidencias entre el *Planctus* y la *Exclamación sincera*, título con que se conoce el escrito enviado por Garro al monarca, permiten afirmar que para la redacción de ambos se han utilizado materiales comunes. Ahora bien, hay bastante probabilidad de que en las formulaciones que contiene la *Exclamación* haya influido notablemente lo tratado en unas juntas de indios caciques y nobles celebradas secretamente con cierto patrocinio por parte no sólo de religiosos franciscanos, sino también de padres de la Compañía de Jesús. Estas circunstancias podrían permitir explicar como cierto eclecticismos, en vez de como parcialización retórica, algunas de las aparentes incongruencias que, a veces, se perciben en el discurso del *Planctus*.

Tomado en cuenta el retoricismo del estilo y del modo de argumentar del *Planctus*, cabe intentar un acercamiento a la personalidad de su autor o autores, aún desconocida, a través, como dije, de la formación humana y teológica que revela el impreso. Así, se puede atribuir al autor anónimo un conocimiento notablemente amplio de la Sagrada Escritura y un empleo muy talentoso del modo de interpretarla mediante acercamientos, modo típico de ambientes conventuales. Se le puede reconocer también al autor de nuestro impreso una comprensión bastante perspicaz de la Iglesia y, en algunos aspectos, incluso una comprensión excelente y aún precoz, pues se aproxima a la desarrollada tras el Vaticano II.

De hecho, las pocas oportunidades en que nuestro autor aduce con acierto el *sensus typicus* escriturístico tienen lugar al glosar diversas imágenes bíblicas de la Iglesia. Además, percibe con gran agudeza los derechos que fluyen para todo fiel de su condición de persona humana y de su bautismo, derechos entre los que, muy congruentemente, sitúa el ya mencionado de los naturales americanos a no ser discriminados en la admisión al sacerdocio jerárquico y a la órdenes religiosas. Igual sensibilidad perceptiva muestra el autor en su visión de la jerarquía autóctona como signo de la catolicidad de la Iglesia. Por último, a partir de una clara visión de la Iglesia como pueblo redimido, el autor del *Planctus* muestra un vehemente celo pastoral por la salvación de las almas, tanto de los indios infieles y cristianos, como más aún de los españoles, a los que se responsabiliza de la suerte eterna de los naturales americanos en cuanto abusivamente únicos evangelizadores y pastores suyos hasta ese momento.

Esa búsqueda afanosa de la máxima eficacia misional y pastoral figura como fundamento último de todas las argumentaciones en defensa del clero, de la jerarquía y de los agentes evangelizadores indígenas. Igualmente, tal afán pastoral justifica en último término la interesante propuesta y defensa, a lo largo de tres capítulos, de un Patriarca o Primado de las Indias occidentales, con sede en América; o la acusación de *herejía maquiavélica* lanzada contra funcionarios civiles y dignatarios eclesiásticos procedentes de la metrópoli, por su ejercicio abusivo del Patronato regio; o las quejas por la falta de santidad entre aborígenes y españoles de América, que concluyen el discurso del *Planctus*.



Si hace un momento he aludido a las similitudes llamativas entre determinadas formulaciones del *Planctus* y las de otros escritos de su tiempo o de épocas precedentes, ahora debo advertir una coincidencia aún mayor. Me refiero a la que se da entre el incógnito autor del *Planctus* y los obispos constitucionales franceses de los tiempos de la Revolución, encabezados por Gregoire. No obstante las tres y más décadas que los separan, uno y otros, movidos por igual ardorosa inquietud pastoral, propugnan la misma necesidad de clero y jerarquía indígenas para una implantación cabal de la Iglesia en la América colonizada por las respectivas naciones, España y Francia. La coincidencia se extiende incluso a razones, autoridades y modelos históricos que se alegan para probar la validez de tal propuesta.

Por añadidura, en otros tópicos tratados por nuestro impreso, como las prerrogativas del Romano Pontífice y algunos aspectos de la organización eclesiástica en el ámbito disciplinar, el paralelismo de planteamientos no sólo se da entre los obispos franceses y el autor del *Planctus*. Se aprecia también entre éste último y diversos intelectuales y eclesiásticos ilustrados europeos de mediados del siglo XVIII —por ejemplo, el erudito jurista valenciano Gregorio Mayans—; y de la segunda mitad del siglo, a todos los cuales —incluido el obispo Gregoire—, se les considera hoy día representantes de un humanismo cristiano moralizador típico de la época, teñido en mayor o menor medida de cierto jansenismo histórico más o menos moderado.

Al no tenerse todavía certeza sobre la paternidad del *Planctus* ni sobre la suerte que corrió tras su estampación subrepticia, resulta aventurado sacar demasiadas conclusiones de las coincidencias que acabo de consignar. A pesar de todo, parece bastante obvio que muchas de las convicciones de dichos humanistas cristianos ilustrados, eran compartidas por quienes compusieron nuestro impreso. Estos pudieron haber adquirido esa *forma mentis* en Europa, y más concretamente en España, donde dos de esos posibles redactores residieron una larga temporada: uno de ellos, fray Calixto, en la capital valenciana, para más coincidencia. O también, a través de lecturas u otros medios, pudieron haber asimilado tal mentalidad sin salir del Perú, donde se estaba muy al corriente de las ideas que circulaban por el Viejo Mundo: mucho más al corriente de lo que a veces se supone.

Ahora bien, junto a las convicciones compartidas, hay otras ideas y actitudes de los intelectuales y eclesiásticos europeos mencionados con las que el redactor del *Planctus* no parece encontrarse tan conforme. Por ejemplo, nuestro autor, respecto a la realización de sus propuestas, no muestra la firme voluntad de conseguirla que llevó a un Mayans a una clara postura regalista; o a algunos ministros de Carlos III a intentar la reforma de la Iglesia en el ámbito hispánico con independencia de Roma mediante los concilios provinciales; o a Gregoire a erigir diócesis en las colonias francesas, y a designar y consagrar obispos sin bulas pontificias. Tales divergencias hacen pensar que con el *Planctus* quizá se pretendía urgir al Papa, a quien se dedica y cuyo poder temporal se exalta, y a otros dignatarios eclesiásticos, a llevar a cabo por propia iniciativa las reformas propuestas, antes de que otras personas las pusieran en práctica al margen de la Sede romana y con grave detrimento de su autoridad y primacía.

En cualquier caso, tanto en la redacción del *Planctus* como en la viva preocupación pastoral que muestra su autor, influyeron también determinadas circunstancias locales. Entre



## *Crónicas*

otras, el clima de agitación social que vivió el virreinato del Perú en forma creciente a partir de las décadas medias del siglo XVIII; el daño causado a las misiones vivas franciscanas de la selva por uno de los levantamientos que se producen en esos años; ciertos brotes de leve milenarismo que se dan como consecuencia de esos acontecimientos y de algunos desastres naturales.

José María NAVARRO PASCUAL

Jirón Costa Rica 268

Jesús María

Lima-11. Perú